

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintidós de julio de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se reconoce personería al abogado William A. Bolivar Perea como curador *ad litem* de *los herederos indeterminados de Serafina Acosta de Grisales y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.*

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por el curador *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

LVR

11001-4003-002-2019-00309-00